

SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.GRADO MEDIO	2	ANAL.ELEMT.Y FOTOBIO.	2	715039
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	MICROSONDA	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	RESONANCIA M.NUCLEAR	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	TRADUCCION CIENTIFICA	2	750765
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	ANIMALARIO	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	INFRARROJOS T.F.	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	MIC.ELECT.TRANSM.	1	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	FLUORESCENCIA RAYOS X	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	PREPARACION MUEST.BIO.	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	MICROSC.TRANS.Y BARRI.	4	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	DIFRACCION RAYOS X	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	ESPECT.MASAS,CROMAT.	2	988464
SERV.TECNICOS GRANADA	TIT.SUPERIOR	1	I.B.A.S.(ANAL.IMAGEN)	2	988464
SERV.TECNICOS/SERV.INF.	TEC.AUX.SEGURIDAD	4	VIGILANTES	2	414963
VIC.ESTUDIANTES	AYUD.SERVICIO	5	SERVICIOS	2	85000
VIC.ESTUDIANTES	COORD.SERVICIO	3	CONSERJERIA	2	193600
VIC.ESTUDIANTES	TEC.AUX.REPRO.Y PUBLI.	4	REPROGRAFIA	1	105000
VIC.ESTUDIANTES	TEC.ESP.ADMINISTRACION	3	ADMINISTRACION	4	208600
VIC.PLANIF.DOCENTE	TEC.ESP.ADMINISTRACION	3	F.SOCIAL EUROPEO	6	208600

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1991.

Creo por Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, y regulado por el mismo su funcionamiento, tras dos años de experiencia, los resultados evidencian un avance positivo, en la línea de mejorar la eficacia en la gestión encaminada a dar solución o la problemática juvenil, mediante la coordinación e integración de las actuaciones que para ello se llevan a cabo, enmarcadas dentro del Plan Integral de Juventud «Andalucía Joven».

La profundización en el alcance de los objetivos de eficiencia y rentabilidad social de los recursos invertidos, así como la consolidación de las estructuras y dinámicas de actuación coordinadas, de todos los organismos administrativos que inciden en materia de juventud en virtud de sus competencias, animan a ampliar la confianza en este modelo de convocatoria conjunta y coordinada.

Como consecuencia del Decreto 223/1990, de 27 de julio sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de juventud quedan adscritas a la Consejería de Asuntos Sociales. En base a ello, dicha Consejería asume con relación al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, los actuaciones regulados en el Decreto 334/1988, para la Consejería de Cultura.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, por la facultad que me confiere lo Disposición Final Primera, atendiendo a lo establecido en el artículo sexto del Decreto 223/1990, de 27 de julio, y visto el preceptivo informe.

DISPONGO:

Artículo 1. Publicar la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía correspondiente al año de 1991.

Artículo 2. La convocatoria presente contará con la dotación económica que determine la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1991.

Artículo 3. El plazo de presentación de solicitudes estará

abierto del 1 al 31 de marzo de 1991, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 334/1988, y se formulará en el modelo de impreso que aparece en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4.1. La convocatoria se llevará a efecto siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto citado en el artículo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del mismo. La documentación requerida deberá presentarse por duplicado, cumplimentando los anexos II ó III de la presente Orden y adjuntando fotocopia del D.N.I., en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La declaración expresa responsable de estar en cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, habrá de tener en cuenta las Ordenes de 30 de junio de 1988 y de 13 de diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Artículo 5. La presente Orden surtirá efecto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 2 de noviembre de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña.
mayor de edad, en su nombre (o en representación del grupo o entidad)
vecino de
con domicilio (o sede social para entidades) en calle
núm. Telf. y con D.N.I.
(C.I.F. para entidades) núm.

SOLICITA a V.E. sea admitida al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, creado por Decreto 334/1988 de 5 de

diciembre de conformidad con la Orden de Convocatoria de 2 de noviembre de 1990, la iniciativa o proyecto que se adjunta y que versa sobre

A su vez, sea tenido en cuenta y se proporcionen los recursos solicitados para hacerlo realidad.

..... a de de 1991

Fdo.

Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

D/Dña. en calidad de Secretario/Presidente de la Asociación

CERTIFICA:

que D./Dña. es el representante legal de la entidad a efectos de la convocatoria del Fondo de Inicitivas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1991.

..... a de de 1991

Fdo.

ANEXO III

Los abajo firmantes miembros del colectivo/grupo titulares del proyecto acuerdan nombrar representante legal a D./Dña. con D.N.I. a efectos de la convocatoria del Fondo de Inicitivas Juveniles de lo Junto de Andalucía para el año 1991.

..... a de de 1991

(Firma y D.N.I. de los miembros del colectivo/grupo)

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativa.

Visto la solicitud de delegación expresa de atribuciones formulada por el Gerente Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz, en orden a celebrar, mediante concurso público, la contratación de asistencia técnica de limpieza de determinados Centros de Día de la Tercera Edad de ella dependiente.

Resultando que los contratos actualmente vigentes finalizan el día 31 de diciembre de 1990, siendo necesario atender razones de urgencia para no interrumpir la continuidad en la prestación del citado servicio de limpieza, imprescindible para el adecuado funcionamiento de las Centros en cuestión.

Resultando que la delegación de facultades solicitada limita su eficacia a la celebración del referido concurso, en los términos establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Considerando que la contratación objeto de la presente delegación debe adjudicarse por concurso público por razón de su cuantía, de conformidad con los artículos 8 en relación con el 9.a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Considerando que los Gerentes Provinciales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sólo tienen competencias delegadas para celebrar contratos administrativos, que de acuerdo con la normativa vigente puedan adjudicarse por contratación directa. (Resolución 11.10.89, BOJA núm. 85).

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos mediante sistema de concurso público, es de esta Dirección Gerencia, en base al artículo 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/75, de 25 de noviembre), procede la presente delegación de atribuciones.

Considerando que procede atender las razones de urgencia, necesidad y conveniencia funcional existentes, en orden a efectuar la delegación en cuestión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, vengo a disponer:

Primera. Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz la facultad para celebrar, mediante el procedimiento de concurso público, la contratación de asistencia técnica relativa al servicio de limpieza de los siguientes Centros de Día de la Tercera Edad: «La Paz» de Cádiz, «La Coleta» de Cádiz, de Chiclana de la Frontera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, «Centro» de Jerez de la Frontera, «Las Torres» de Jerez de la Frontera, Olvera, Puerto Serrano, Trebujena, Ubrique, Villamartín, Algeciras, Jimena de la Frontera, Los Barrios, La Línea de la Concepción, Vejer de la Frontera; así como del Centro de Información al Minusválido de Algeciras.

Segundo. La presente delegación conlleve las facultades reseñadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Tercero. Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por la Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto. El órgano delegado deberá ejercer la facultad asignada haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1990.- El Director Gerente, Ramón Zomoro Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el Recurso de apelación núm. 202/1989, interpuesto por D. Joaquín Marín Naranjo.

En el Recurso de Apelación núm. 202/1989, interpuesto por D. Joaquín Marín Naranjo, contra la Sentencia de 28 de octubre de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1806/1986; habiendo comparecido el apelante ante esta Sala representado por la Procuradora D^o. Rosina Montes Agustí, con la dirección del Letrado D. Victoriano Delgado Chaves; estando representada y dirigida la apelada Junta de Andalucía por el letrado de sus Servicios Jurídicos; versando el proceso sobre sanción por vulneración de las normas de protección de aves e imposición de multa.

Resolviendo el Recurso de apelación citado anteriormente, la Sala Tercera (Sección 5^a) del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 3 de julio de 1990; cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Joaquín Marín Naranjo, contra la Sentencia de 28 de octubre de 1988, de la Sala de este orden de jurisdicción de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en los autos de los que este rollo dimana, cuya Sentencia confirmamos en todos sus partes; sin costas».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.